



APRUEBA RENOVAIONES DEL  
CONVENIO DE IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES DE EXCELENCIA  
EDUCATIVA ENTRE EL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD TEMUCO AÑO  
2018, 2019 Y 2020/

DECRETO: N° 680

TEMUCO;

15 DIC. 2020

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° letra b) de la Ley N° 18.956.

2. El "Convenio de igualdad de Oportunidades y Excelencia educativa entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Temuco" de fecha 14 de septiembre de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2832 de fecha 05 de octubre de 2015, del Ministerio de Educación, a su vez complementada por la Resolución Exenta N° 1843 de fecha 14 de julio de 2016, ambas del Ministerio de Educación

3. El Decreto Alcaldicio N° 579 de fecha 08 de agosto de 2016.

4. La Resolución Exenta N° 0023 de fecha 05 de enero de 2018, del Ministerio de Educación.

5. La Resolución Exenta N° 0206 de fecha 11 de marzo de 2019, del Ministerio de Educación.

6. La Resolución Exenta N° 0003 de fecha 03 de enero de 2020, del Ministerio de Educación

7. Lo señalado en el D.F.L. N° 2, de 1998.

8. Lo señalado en el Decreto Supremo N° 235 de 2008 del Ministerio de Educación.

9. Lo dispuesto en la Ley N° 20.248.

10. Lo dispuesto en la Ley N° 20.845.

11. Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 1° de la Ley N° 20.248, crea una subvención Escolar Preferencial,

2157986

destinada al mejoramiento de la calidad de la educación en los establecimientos educacionales subvencionados que se impetrará por los alumnos prioritarios y alumnos preferentes que estén cursando Primer o Segundo Nivel de Transición de la Educación Parvularia, Educación General Básica y Enseñanza Media.

2.- Que, mediante el convenio singularizado en el Vistos 02, el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Temuco han acordado que aquél pagará las subvenciones conforme los términos establecidos en los artículos 14 al 16 de la Ley N° 20.248 y otros aportes establecidos en los artículos 20 y 27, según corresponda de acuerdo a la ordenación de los establecimientos educacionales, a su vez, el sostenedor, se comprometió a elaborar e implementar un Plan de Mejoramiento Educativo para cada establecimiento educacional indicado en dicho convenio considerando, asimismo, al establecimiento indicado en la Resolución Exenta N°2832 ya singularizada.

3.- A su vez dicho convenio fue debidamente aprobado por la Municipalidad de Temuco, mediante el Decreto Alcaldicio indicado en el Vistos 03.

4.- El convenio en referencia considera la posibilidad de renovación, cumpliendo con los requisitos que en él se contienen, situación que ha tenido lugar los años posteriores a su suscripción, conforme consta en las Resoluciones singularizadas en los Vistos 04,05 y 06 del presente Decreto.

5.- Que, si bien es cierto se trata de renovaciones del convenio original, el que se encuentra debidamente aprobado mediante Decreto Alcaldicio, procede la aprobación de aquellas por parte de la Municipalidad de Temuco, a fin de regularizar la situación de éstos, como se Decretará.

#### **DECRETO:**

1.-Apruébese la renovación del "Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Temuco" correspondiente al año 2018, en los términos indicados en la Resolución Exenta N° 0023 de fecha 05 de enero de 2018, del Ministerio de Educación.

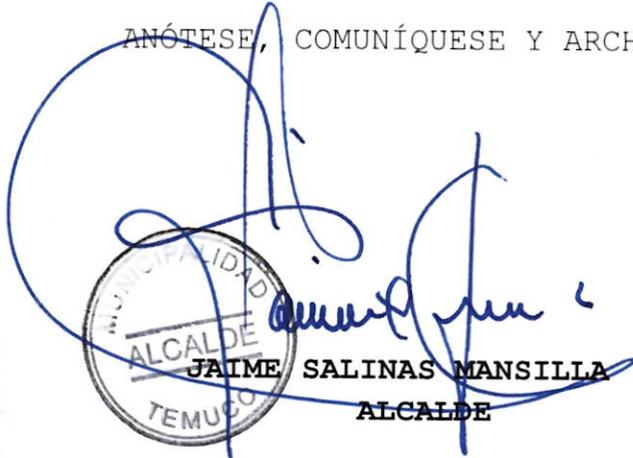
2.- Apruébese la renovación del "Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Temuco" correspondiente al año 2019, en los términos indicados en la Resolución Exenta N° 0206 de fecha 11 de marzo de 2019, del Ministerio de Educación.

3.- Apruébese la renovación del "Convenio de igualdad de Oportunidades y Excelencia educativa entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad" correspondiente al año 2020, en los términos indicados en la Resolución Exenta N°0003 de fecha 03 de enero de 2020, del Ministerio de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAI ME SALINAS MANSILLA  
ALCALDE



VºBº  
D. Asesoría Jurídica  
Municipalidad Temuco



EZB/AVV/CFV/iol  
DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes
- Partes Educación
- Archivo Sección

